

LA ISLA PEREJIL, LA PERLA DECIMONÓNICA DEL MEDITERRÁNEO*

Javier Gil Pérez¹
Óscar Garrido Guijarro²

¹ Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED). E-mail: javiergil@igm.uned.es

² Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED). E-mail: oguijarro@gmail.com

Recibido: 17 Octubre 2012 / Revisado: 23 Enero 2014 / Aceptado: 16 Marzo 2014 / Publicación Online: 15 Junio 2014

Resumen: Antes del incidente entre España y Marruecos en julio de 2002 pocas personas eran capaces de situar la Isla Perejil en un mapa. Sin embargo, el islote fue uno de los enclaves mediterráneos más codiciados por Reino Unido, Francia, España e incluso Estados Unidos durante el siglo XIX. La isla, considerada un punto estratégico en el control del Mediterráneo, desató numerosos enfrentamientos diplomáticos entre las potencias europeas. Este artículo recorre la azarosa historia de la Isla Perejil, durante el siglo XIX, basándonos, principalmente, en el contenido de despachos confidenciales intercambiados entre el Ministerio de Estado y el consulado general de España en Marruecos.

Palabras clave: Isla Perejil, España, Marruecos, Mediterráneo, geopolítica.

INTRODUCCIÓN

Antes del verano de 2002 pocos españoles eran capaces de situar la Isla Perejil en un mapa. Fue el 11 de julio del citado año cuando un grupo de marinos marroquíes ocupó el islote y seis días más tarde eran desalojados por las tropas españolas. Desde entonces nos queda el recuerdo de una roca árida en medio del mar y “Al alba y con tiempo duro de Levante...”¹ del que fuera ministro de Defensa, Federico Trillo.

Figura 1. Vista aérea de la isla del Perejil



Fuente: Google Maps

Sobre la importancia de Perejil, y a modo de anécdota, queremos comenzar haciendo referencia a un escrito publicado por Miguel de Unamuno el 27 de junio de 1902 en la revista *Alrededor del Mundo*, en el que se hace eco del helenista francés Víctor Bérard² y su trabajo *Los orígenes de la Odisea*. Unamuno explica que el autor galo defiende que la isla de Calipso, en la que estuvo retenido Ulises, es la actual Perejil. Además, sostiene que la denominación original del islote fue Hispania o Spania y que de ahí pasó a designarse con ese nombre al resto de la península³.

En este artículo vamos a hacer un recorrido por la azarosa historia de la Isla Perejil, durante el siglo XIX, concretamente entre 1808 y 1894, basándonos, principalmente, en el contenido de los despachos confidenciales que se intercambiaron entre el Ministerio de Estado y el consulado general de España en Marruecos,

situado entonces en la ciudad de Tánger. Igualmente utilizaremos algunos informes internos sobre Perejil elaborados por distintos departamentos de los gobiernos españoles de la citada centuria.

Con este artículo pretendemos dar a conocer la relevancia internacional que tuvo la posesión de la Isla Perejil durante el siglo XIX y estudiar los intentos de Reino Unido (1808, 1824, 1831, 1833, 1842, 1865), Francia (1868), España (1887) e incluso Estados Unidos (1836) de hacerse con el islote. Aunque en el tiempo presente nos resulte cuando menos increíble, Perejil fue durante la citada centuria un enclave estratégico en el control del Mediterráneo que desató enfrentamientos diplomáticos entre las principales potencias europeas y que hasta fue motivo de configuraciones de alianzas internacionales en el Mediterráneo.

Igualmente, en este artículo nos aproximamos al debate sobre la disputada cuestión acerca de la soberanía de la isla, que aún mantienen España y Marruecos, y que continúa siendo un asunto sin resolver.

1. LA OCUPACIÓN INGLESA DE PEREJIL (1808)

Nos remontamos al año 1808 para encontrar los primeros incidentes en torno a la entonces disputada joya del Mediterráneo. El día 5 de abril del citado año el gobernador de Ceuta, Ramón Carbajal⁴, transmite desde la plaza española dos notas a Pedro Cevallos⁵, secretario de Estado de Fernando VII. En la primera de ellas informa que el capitán Juan Alcuña, del corsario español bote número 47, declara haber visto fondear en las inmediaciones de la Isla Perejil a dos misticos ingleses, una cañonera y dos bergantines a la vela, que posteriormente han entrado en la isla con gente y tropa. En la segunda nota Carbajal narra que envió una barquilla pescadora a Perejil para ver lo que estaba ocurriendo y que vieron a doscientos hombres de tropa trabajando, una cañonera y dos misticos⁶.

El 19 de abril, el cónsul general de España en Marruecos, Antonio González Salmón⁷, envía un despacho a Cevallos en el que informa sobre la ocupación por los ingleses de la Isla Perejil y explica que esta ocupación asegura a los británicos un aportadero en aquel interesante punto, logrando por ese medio todos sus intentos de dañar a España e interceptar los

socorros a Ceuta. González Salmón explica que con esta ocupación resulta casi enteramente obstruido el tráfico costero en el Estrecho y califica de “demasiado sospechosa” la conducta de Inglaterra.⁸

Lo Dos días antes, el cónsul general español había escrito al sultán marroquí, Soliman⁹, advirtiéndole, en los siguientes términos, de lo que suponía la ocupación británica de Perejil:

“La ocupación que acaban de hacer los ingleses de vuestra Isla Perejil situada en este Estrecho en donde se están fortificando para tener un paso franco e imponer un yugo por el cual venga a ser este reino (Marruecos) dependiente del de Inglaterra, interceptar los socorros a la plaza de Ceuta y dañar no sólo a moros sino a cuantas embarcaciones quieran incomodar en el paso único por donde se comunican el Océano y el Mediterráneo, pues agregada a la posesión de Gibraltar la de dicha isla, quedan dueños absolutos del Estrecho¹⁰”.

Por este mismo escrito conocemos que González Salmón cuenta con la información de que los ingleses ofrecen retirarse siempre que los marroquíes ocupen dicha isla:

“S. M. como dueño de aquel territorio puede libremente hacer lo que sea de su agrado, pero dicha condición envuelve la mira de tener la facilidad de un aportadero, en los mismos términos que si poseyesen aquel punto¹¹”.

El cónsul español también sabe que los ingleses han ocupado la isla con la excusa de que quieren evitar de esta manera que España y Francia hagan lo propio:

“Es enteramente vano y destituido de todo fundamento el pretexto de nuestros enemigos de que han ocupado la Isla Perejil para evitar que la España o la Francia se apoderasen de ella, el que igualmente alegan para que sus legítimos dueños la pueblen, imponiendo a S. M. leyes sobre sus mismas propiedades y derechos de soberanía¹²”.

En otro nuevo despacho, también fechado en 19 de abril, González Salmón informa a Cevallos de que el cónsul general de Francia en

Marruecos ha hecho causa común con España contra la ocupación inglesa de Perejil¹³.

Es necesario contextualizar que nos encontramos en abril de 1808, seis meses después del tratado de Fontainebleau -27 de octubre de 1807- por el que España y Francia se comprometían a desarrollar una invasión hispano-francesa de Portugal, y un mes antes de los primeros levantamientos -el 2 de mayo- contra las tropas napoleónicas. Así las cosas, los acontecimientos que analizamos se desarrollan en un contexto todavía de alianza entre España y Francia pero muy próximo al escenario de enfrentamiento que desembocará en guerra entre ambas naciones.

Volviendo a la cuestión de Perejil: González Salmón reporta a Cevallos unas conversaciones con el ministro bajá marroquí de Tetuán y Tánger, Ben-Ábd-el-Selahui, por las que conocemos que España y Francia se plantearon arrojar conjuntamente a los ingleses de Perejil. El bajá manifestó al cónsul español que el sultán no obligaría a los ingleses a dejar la isla, pero que no se opondría a que España y Francia los arrojasen a la fuerza. Sobre esta indiferencia del sultán, Salmón hace la siguiente interpretación en su despacho al secretario de Estado:

“En la respuesta se acredita la resolución de dejarlos en su pacífica posesión, siéndole indiferente el que sus enemigos los arrojen de ella, regularmente porque fiado en la superioridad marítima de aquellos, se halla seguro de que no se realice dicho desalojo”¹⁴.

En una carta de 26 de abril de 1808 del Infante Don Antonio¹⁵, dirigida al secretario de Estado, Pedro Cevallos, se hace referencia al estudio de unos documentos para deliberar sobre la conveniencia de enviar una expedición para desalojar a los ingleses de la Isla Perejil:

“He recibido el oficio de V. E. (el secretario de Estado) de 22 del corriente con los documentos que incluye para que, uniéndome al señor secretario del Despacho de la Guerra deliberemos sobre si será conveniente alguna expedición para desalojar a los ingleses de la Isla Perejil donde continúan fortificándose. Y de acuerdo con el otro señor secretario no hayamos conveniente la ejecución de desalojar a los ingleses y sí que el cónsul de S. M. en Marruecos reitere sus

representaciones a aquella corte. Lo que digo a V. E. en contestación para la determinación que fuera de su agrado”¹⁶.

El 5 de mayo de 1808 Ben-Ábd-el-Selahui, ministro bajá de Tetuán y Tánger, contesta a una carta del vicecónsul español en Tánger, Luis Goublot. El bajá manifiesta en su respuesta a Goublot que los ingleses han ocupado la isla sin la anuencia marroquí, que el sultán no tiene intención en este momento de ocupar Perejil y que sólo en caso de que la ocupación inglesa supusiera algún perjuicio para sus vasallos los expulsaría. Además, el bajá anima al que lo desee a echar a los ingleses de Perejil “ya que el sultán trata con igualdad a todas las naciones y no se opondría a ello”¹⁷.

Gracias a un informe posterior del 18 de marzo de 1831, realizado en Palacio, y en el que se hace balance sobre los acontecimientos que estamos analizando, podemos conocer cuál era el contenido de la carta previa que Goublot había enviado a Ben-Ábd-el-Selahui. El vicecónsul español había manifestado al bajá marroquí que, a pesar del aviso que se había dado a Marruecos de las intenciones de los ingleses de apoderarse de la Isla Perejil, el gobierno marroquí no se había opuesto a su ocupación y que era notorio en Gibraltar el tratado de alianza defensiva y ofensiva que había hecho Marruecos con Inglaterra, contra España, y que en su consecuencia había tenido efecto la toma de aquella isla.¹⁸

Aunque no se conservan documentos del momento -1808- que recojan lo que ocurrió finalmente con la ocupación inglesa de Perejil, gracias al informe anteriormente citado podemos saber la razón por la cual se han perdido documentos y sobre todo podemos conocer el desenlace de este suceso histórico. En una nota final del informe se apunta lo siguiente:

“No se han encontrado más antecedentes en la Secretaría, y esta falta se atribuye a las sustracciones hechas por los franceses en la guerra de la Independencia (...) Pero deben existir en el archivo del consulado en Tánger otros documentos de aquel tiempo, y sobre todo los que pertenezcan a la evacuación de la Isla del Perejil, muy verosímil cuando España se unió con Inglaterra contra Napoleón”¹⁹.

Pero este informe de 1831 no es el único que nos remite a los hechos. Ese mismo año el secretario de Estado de Fernando VII, Manuel González Salmón²⁰, ante la falta de documentación sobre lo ocurrido en 1808 respecto a Perejil, solicita un informe sobre la cuestión al que por aquel entonces era el cónsul general español, Antonio González Salmón, que además era su hermano. Antonio González Salmón explica en su informe, datado en 31 de mayo de 1831, que la entrada del ejército francés en España a principios de 1808 fue la oportunidad que esperaban los ingleses desde hacía tiempo para conseguir un enclave en el Norte de África, al otro lado de Gibraltar, con el fin de extender y asegurar su dominación exclusiva del Estrecho y poder promover libremente el comercio de contrabando con Marruecos. Así, los ingleses expusieron al sultán Soliman que la ambición de conquista del emperador francés le llevaría a, después de apoderarse de España, intentar tomar la plaza de Gibraltar y que para ello los galos ocuparían los puntos de la costa africana que considerasen más adecuados para conseguir sitiar Gibraltar y bloquear la entrada de víveres y de armas en el enclave inglés. Para evitar una supuesta invasión francesa del peñón, los británicos consiguieron atraerse la voluntad del primer ministro del sultán, Sid Mohammed El Selagui, al que regalaron doce mil duros para que convenciera al rey de Marruecos de la cesión de la Isla Perejil a manos británicas. De esta manera consiguieron que el sultán les concediese sigilosamente la isla, de la cual tomaron posesión²¹.

González Salmón relata que él mismo, para conseguir que el rey de Marruecos revocara la concesión, sabiendo que el Corán prohíbe a los monarcas musulmanes la cesión de territorios a príncipes cristianos si de ésta no resulta al Estado un importante beneficio, se ganó las simpatías del santo Muley Absalem, que a través de su influjo sobre el ministro de asuntos religiosos, consiguió convencer al sultán de que diera marcha atrás en la cesión de Perejil a los ingleses ya que si no estaría infringiendo la ley. El rey de Marruecos dándose cuenta del peligro al que se exponía revocó su resolución²².

2. NUEVOS INTENTOS INGLESES, NORTEAMERICANOS Y FRANCESES PARA HACERSE CON LA ISLA

Las siguientes noticias que tenemos sobre Perejil nos trasladan al año 1824. El 13 de

febrero, el cónsul de España en Marruecos, Alejandro Briarly²³, envía un despacho al secretario de Estado de Fernando VII de este momento, el conde de Ofalia²⁴, en el que informa de que el cónsul británico en Marruecos se ha trasladado a la Corte de Fez para solicitar, al sultán Abderrajman²⁵, la adquisición de la Isla Perejil. Según las informaciones de los confidentes del cónsul español, el sultán ha dejado a discreción del bajá de la provincia de Tánger la decisión por ignorar si es o no de importancia el islote.

El cónsul añade que, aunque positivamente no ha averiguado todavía nada del resultado de las conferencias secretas que han tenido el bajá y el cónsul inglés, es de inferir que la respuesta marroquí ha sido favorable, atendiendo a que el primero se prepara a salir por tierra para el campo de Ceuta y el cónsul ha emprendido hoy su viaje para Gibraltar²⁶. El 4 de marzo, como respuesta al despacho anterior, el conde de Ofalia escribe al cónsul dándole órdenes, de parte del rey, de ponerse de acuerdo con el cónsul de Francia en Marruecos para conjuntamente impedir que tenga lugar la expresada concesión²⁷. El 19 de marzo el cónsul español, en un despacho al conde de Ofalia, le informa de que ha mantenido una reunión con su homólogo francés y que éste le ha comunicado que ya ha pedido explicaciones al sultán²⁸.

El 7 de marzo el cónsul español advierte al conde de Ofalia de que el día anterior había llegado a Tánger el cónsul inglés de regreso de su viaje a Gibraltar, y que el día 8 se disponía el bajá marroquí a trasladarse al campo de Ceuta acompañado de doscientos hombres de caballería. Además, el día 6 habían pasado del Este al Oeste una fragata y un bergantín de guerra de la armada francesa, y en el momento de escribir el despacho se divisaban al Este varios buques ingleses formando convoy²⁹.

El 20 de marzo el gobernador de Ceuta, Juan María Muñoz³⁰, escribe al secretario de Estado para comunicarle que un confidente le ha informado de que los moros de la provincia de Anggera (límitrofe con Ceuta y Perejil) han manifestado su disconformidad al rey de Marruecos respecto a la cesión a los ingleses la Isla del Perejil³¹. Ese mismo día el conde de Ofalia escribe al duque de San Carlos, embajador español en Francia, para que, por orden del rey, presione desde París para que el gobierno francés incremente sus esfuerzos y no llegue a producirse la cesión de Perejil a los

ingleses³². El duque de San Carlos responde desde París, el 6 de abril, informando de que el ministro de Asuntos Exteriores francés, el vizconde de Chateaubriand, también ha tenido noticias sobre la cuestión de Perejil y se propone escribir al embajador de Francia en Gran Bretaña, el príncipe de Polignac, para que pida en Londres una explicación. Además, el vizconde galo pedirá explicaciones en París al embajador inglés, Sir Charles Anart³³.

La cuestión queda zanjada por el momento tras una carta que el sultán envía al hebreo Mir Ben Mackni (sobre el que no hay referencia en los documentos acerca de su posición o relación con el sultán) para que éste comunique su contenido a las potencias europeas. El 31 de marzo el cónsul español transmite en un despacho al conde de Ofalia el contenido de la carta del sultán:

“Nos ha llegado tu carta, hemos comprendido cuanto nos comunicas respecto a la Isla del Perejil situada cerca de Ceuta. No permita Dios que lleguemos jamás a concederla a cualquiera que la solicite. ¿Cómo pudiéramos formar diversa intención que la que tuvieron nuestros antecesores sin incurrir en los prejuicios que resultarían al islamismo, así como a los intereses de las potencias cristianas? Procura hacer extender esto para que se tranquilicen y alejen de sí el juicio que han formado de que queremos dar preferencia a alguna de ellas, pues ciertamente no tendrá efecto, aun cuando nos diesen los tesoros que serían necesarios para cubrir el espacio que hallo en el globo mirado de Levante a Poniente. No desconozco la importancia de esta isla, así como tampoco las negociaciones que ha habido sobre este particular³⁴”.

El cónsul español, sin embargo, manifiesta en su despacho tener el convencimiento, apoyado en los movimientos militares de los ingleses en la zona, de que la isla ha sido cedida secretamente a Inglaterra, y no da crédito a las explicaciones del sultán³⁵.

Los últimos testimonios de este episodio se contienen en un despacho del 16 de abril del conde de Ofalia al cónsul español, en el que informa de que desde el Ministerio de la Guerra se han tomado ya las providencias oportunas para reforzar la guarnición de Ceuta y proporcionarle los auxilios que pueda

necesitar³⁶, y en una carta del gobernador de Ceuta al secretario de Estado, del 4 de mayo, en el que transmite que un confidente asegura que el emperador ha cedido la isla en favor de los ingleses, pero que objetos políticos hacen que por el momento no tomen posesión de ella³⁷. Finalmente, los ingleses no consiguieron su objetivo.

Los siguientes acontecimientos respecto a la Isla Perejil nos llevan a los años 1831, 1833, 1836 y 1842.

El 28 de febrero de 1831, el cónsul general español, Antonio Beramendi³⁸, informa al secretario de Estado, Manuel González Salmón, de que los ingleses tratan de renovar con el gobierno marroquí la antigua pretensión sobre la Isla Perejil y solicita instrucciones.³⁹ Con ocasión de este hecho, se elaboran dos informes a los que ya hemos hecho referencia, uno fechado el 31 de mayo de 1831 firmado por Antonio González Salmón y dirigido a su hermano el secretario de Estado, y otro fechado en Palacio el 18 de marzo de 1831, que no está firmado.

Aunque no existen con fecha de 1831 nuevos despachos sobre este nuevo intento británico por hacerse con el islote, a través de otro informe de la Secretaría de Estado datado en Palacio el 31 de julio de 1842, en el que se hace balance sobre los pasos dados por los británicos para apoderarse de Perejil, sabemos que este nuevo intento de 1831 quedó sin fruto alguno⁴⁰.

Las siguientes noticias del “caso Perejil” nos conducen al 1 de junio de 1833, día en el que desde el Ministerio de la Guerra se traslada al secretario de Estado, Francisco Cea Bermúdez⁴¹, un despacho del gobernador de Ceuta, Francisco de Haro⁴², en el que éste asegura que el gobernador de Anggera le ha contado al teniente coronel Catur Bonzar Almanzor, comandante de la compañía de Moros Mogataces, que el gobierno inglés ha vuelto a solicitar al sultán la cesión de la Isla Perejil prometiendo en recompensa fortificar los puntos de la costa que más lo necesiten para su defensa. El gobernador de Anggera aseguró que el sultán se negó a aceptar la proposición inglesa⁴³.

El gobernador de Ceuta continúa explicando en su despacho al Ministerio de la Guerra que semejante interés de parte de los ingleses para poseer Perejil le llevó a visitar el islote y así lo relata:

“Con las precauciones debidas, para evitar toda sospecha a los moros vecinos, me embarqué en una de las faluas del servicio de sanidad de este puerto. Sin desembarcar en dicho punto tuve ocasión de cerciorarme de la ventajosa situación topográfica que ocupa, no quedando duda que una vez dueños los ingleses de dicha isla, lo serían de todo el mar del Estrecho, puesto que los buques que van y vienen por el mismo tienen por necesidad que pasar muy inmediatos y casi todos bajo del tiro de cañón; habiendo observado que en la misma isla aún existen señales de las baterías que construyeron los ingleses en la última guerra que tuvieron con la España⁴⁴”.

Finalmente, una vez más, los ingleses no consiguieron su objetivo de doblegar la voluntad del sultán.

El siguiente episodio tiene como inesperado protagonista a Estados Unidos. El 13 de febrero de 1836, el cónsul general, Antonio Beramendi, escribe al secretario de Estado de la Regencia de María Cristina, Juan Álvarez Mendizábal⁴⁵, informando de la misión en Marruecos de un representante del gobierno americano llamado Mr. Hodgson. El cónsul español explica que las versiones que corren por Marruecos sobre la visita afirman que ésta tiene como objetivo pedir al sultán que ceda o venda a Estados Unidos la Isla Perejil⁴⁶.

El 24 de febrero Beramendi vuelve a enviar un despacho a Mendizábal en el que ofrece nuevas informaciones sobre la misión de Mr. Hodgson. Cinco son las peticiones de los americanos, la principal de ellas es la cesión de la Isla Perejil con el territorio a ella accesorio en tierra firme llamado Alcazar Sghevr para hacer un establecimiento comercial. Sobre la respuesta que ha dado el rey de Marruecos a la petición de Estados Unidos de Perejil explica Beramendi:

“La respuesta ha sido concebida en estos términos: Que el Emperador no podrá acceder a las solicitudes que sus antepasados hayan negado, pero que en el favor de Dios, y cuando se presentara el cónsul en Fez con su embajador, todo se arreglará con la mejor buena armonía. Esto, aunque no ha sido tan satisfactorio como se lo habían prometido, sin embargo, deja por un lado cierta

esperanza, pero les corta por el momento el intento que según todas las apariencias podría haberse propuesto de tomar por la fuerza posesión de dicha isla en el caso de una repulsa absoluta. Varias circunstancias que se han notado durante el retardo de la respuesta, tanto en alguna expresión suelta que se ha oído al cónsul, sobre que bajaría el palo de la bandera si la respuesta no es favorable, como por la fuerzas marítimas que han hecho venir y que han establecido en Lisboa, Cádiz y Gibraltar en donde en el día se halla el comodoro de toda la estación que tienen en el Mediterráneo, hacen presumir con algún fundamento que pudieran haber intentado algún golpe de mano⁴⁷”.

El 9 de abril de 1836, Beramendi envía un despacho al secretario de Estado en el que informa de que el gobierno francés ha enviado una corbeta de vapor de guerra con pliegos para el cónsul general francés en los que explica la conducta que ha de seguir para destruir las pretensiones llegado el caso de que Estados Unidos trate de establecerse en Perejil. Se le ordena que se oponga a toda cesión de territorio, o nuevo establecimiento, bajo cualquier denominación que se le quiera dar. Beramendi expone también que ha averiguado que Inglaterra ha pasado avisos a sus estaciones en el Tamerin y el Mediterráneo para que vigilen cualquier acción que pudieran intentar los americanos⁴⁸.

A través del informe de la Secretaría de Estado del 31 de julio de 1842, al que hemos hecho referencia anteriormente, sabemos que se logró neutralizar el intento de Estados Unidos de hacerse con Perejil gracias a las reclamaciones que dirigieron al sultán los gobiernos español, francés e inglés⁴⁹.

Este informe de 1842 se realiza como respuesta a un nuevo despacho del cónsul español, Beramendi, al secretario de Estado de la Regencia de Baldomero Espartero, Ildefonso Díez de Rivera⁵⁰, del 22 de junio del mencionado año, en el que Beramendi informa de la existencia de una misión especial inglesa en Marruecos, que se dispone a salir para Mequinez con la intención de reunirse con el sultán en busca de, entre otros objetivos, obtener la cesión de la Isla Perejil bajo pretexto de proveer por tal posición de armamento a Marruecos, para sostener la lucha que de un día a otro puede suscitarse entre Francia y el sultán,

ya que los franceses recelan de los socorros que presta el monarca marroquí a su correligionario argelino⁵¹. Beramendi expone que Francia, ante una posible cesión de Perejil, ha reunido en la bahía de Tánger una división naval⁵².

En un nuevo despacho del 20 de julio de 1842 Beramendi relata que el cónsul inglés ya ha regresado de la misión que le condujo a Mequinez, y que todo apunta a que Inglaterra pretende firmar un nuevo tratado con Marruecos, aunque se desconoce el contenido del mismo⁵³. En cualquier caso, este nuevo intento británico de hacerse con el islote quedó sin resultado alguno.

En la década de los 60 del siglo XIX habrá nuevos intentos por parte de Inglaterra de hacerse con Perejil y una tentativa en la misma dirección por parte de Francia. En 1887, España ocupará el islote causando un grave conflicto diplomático y un debate interno en el país sobre la legitimidad de dicho acto. Vamos a verlo a continuación.

El 15 de julio de 1865, el cónsul español en Tánger, Francisco Merry y Colom⁵⁴, dirige un despacho al Ministro de Estado, Manuel Bermúdez de Castro⁵⁵, en el que traslada que se ha instalado en Tánger el rumor de que el gobierno marroquí ha cedido a Gran Bretaña la Isla Perejil. Merry señala que ha pedido explicaciones al ministro de Negocios Extranjeros del sultán, Mohammed Vargas, y que éste ha negado que se haya realizado tal cesión. El cónsul español destaca igualmente que su homólogo francés, Baron Aymèe d'Aquin, también está preocupado por la cuestión y que igualmente ha solicitado explicaciones. A todas estas sospechas, Merry añade el hecho de que el cónsul británico, Sir John Drummond Hay, acaba de pedir autorización al ministro marroquí para que una comisión inglesa pueda visitar la Sierra Bullones, frontera entre Ceuta y Marruecos y muy cercana a la costa frente a la que se encuentra Perejil. La comisión británica tiene por objeto, según el cónsul inglés, estudiar las condiciones geológicas de las montañas Carpe y Ávila y compararlas entre sí, para averiguar la época en que se pusieron en comunicación el Océano Atlántico y el Mediterráneo. Paralelamente además un buque de la Marina Real Británica va a realizar algunos reconocimientos en la costa entre Ceuta y Tánger. Todos estos hechos le resultan sospechosos al cónsul español⁵⁶. El 24 de julio

el ministro de Estado contesta al cónsul con un despacho en que el que le ordena que permanezca vigilante y que si se materializase la cesión de Perejil a Gran Bretaña proteste enérgicamente puesto que la posesión del islote, unida a la de Gibraltar, pondría en manos exclusivas de Inglaterra el mar del Estrecho⁵⁷. Finalmente la cuestión volvió a quedar en nada.

Tres años más tarde fue el turno de Francia. El 15 de noviembre de 1868 Merry escribe un despacho al ministro de Estado, Juan Álvarez Lorenzana⁵⁸, en que asegura que ha sabido “por conducto seguro” que su homólogo francés en Tánger ha recibido instrucciones desde París para pedir al Sultán la concesión a una compañía francesa de un camino de hierro (ferrocarril) desde Orán a Fez y la cesión a Francia de la Isla Perejil. Merry sostiene que si los franceses se hacen con el islote supondría una amenaza para las posesiones españolas, y pondría en manos de Francia la costa marroquí del Estrecho. El cónsul español opina que el sultán carece de fuerza material y de energía moral para rechazar una exigencia resuelta de los franceses. En este sentido, Merry pide al ministro de Estado permiso para realizar la siguiente declaración al sultán: “Si una potencia extranjera ocupase la Isla Perejil, España adelantaría sus fronteras de Ceuta hasta el punto que juzgue conveniente y sea necesario para dominar en la parte de costa marroquí próxima a la citada isla, dando así seguridad a la plaza de Ceuta y a su territorio”.⁵⁹ El 4 de diciembre, Álvarez Lorenzana autoriza a Merry para que actúe en la cuestión de Perejil tal y como ha propuesto⁶⁰.

En un despacho del 14 de diciembre, Merry traslada a Álvarez Lorenzana que el 8 de diciembre se reunió con el bajá de Tánger, Sid el Abbas Emkashed, y que éste le confirmó que el cónsul francés, Barón Aymèe d'Aquin, tiene instrucciones para solicitar al sultán la cesión de Perejil. Igualmente Merry informa en su misiva de que el encargado de Negocios interino de Italia en Marruecos, el señor Fessi, le ha contado que ha recibido instrucciones de su gobierno para vigilar atentamente la costa marroquí del Estrecho y tratar de impedir que Francia se posea del islote⁶¹. Dos días después, el cónsul español vuelve a escribir al ministro de Estado español transmitiéndole que su homólogo inglés, Drummond Hay, le ha manifestado que había hecho presente al gobierno marroquí las graves consecuencias que para Marruecos tendría la cesión a Francia de la

Isla Perejil advirtiéndole de que, si tal cesión se llevaba a efecto, Estados Unidos, Italia y las demás potencias marítimas que no tienen posesiones en el estrecho de Gibraltar intentarán tomar una porción de territorio en la costa africana⁶². Ante la oposición internacional, Francia no obtuvo del sultán ni la concesión de la Isla Perejil ni la construcción del camino de hierro.

3. LA OCUPACIÓN ESPAÑOLA DE PEREJIL Y LA CUESTIÓN SOBRE LA SOBERANÍA DE LA ISLA

Figura 2. Mapa del Estrecho en 1859



Fuente: AGA, Estado, caja 81/113.

Casi veinte años más tarde de los últimos acontecimientos que acabamos de detallar, en 1887, España se atrevió a ocupar la Isla Perejil.

Gracias a un informe de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de la Guerra fechado en Madrid el 13 de febrero de 1887, y que lleva por título “Disposiciones para la ocupación de esta isla con motivo del conflicto europeo”, podemos conocer la intrahistoria de los planes de ocupación españoles del islote Perejil. Aunque no se encuentra en el AGA el original de este documento, hemos tenido acceso a una copia del mismo que elaboró la Sección de Política del Ministerio de Estado. El informe comienza explicando que el Ministerio de la Guerra, el 18 de enero de 1887, ordenó al comandante exento de Ceuta un estudio sobre las características físicas de la Isla Perejil, las ventajas e inconvenientes de su ocupación y disposiciones para la misma. El 31 de enero de 1887 el comandante exento de Ceuta (del que no se cita el nombre)⁶³ remitió una memoria como resultado del reconocimiento practicado en el islote. La memoria recoge que la isla es de roca

caliza; su forma triangular; su extensión de Este a Oeste es de novecientos metros y de Norte a Sur de cuatrocientos noventa metros; su altura media es de setenta metros y en los extremos setenta y ocho y noventa metros; la parte superior es poco accidentada; su perímetro es escarpado e inaccesible excepto por cuatro calas; está separada de la costa por un canal de trescientos metros de ancho con una profundidad mínima de dieciocho metros; se hallan restos de fortificaciones empezadas y no concluidas del siglo XVIII. Como resultado del reconocimiento el autor de la memoria considera: primero, que no es fácil hacer de la posición de la isla una buena estación naval; segundo, que para la defensa del Estrecho con baterías únicamente no tiene gran importancia; tercero, que ofrece una buena posición como emboscada marítima para corsarios y torpederos; cuarto, que en poder de otra nación tendría gran importancia para la defensa del Estrecho y de la plaza de Ceuta por ser la llave de acceso al boquete de Anggera; quinto, que la defensa material de la isla es fácil y poco costosa. De su examen, el comandante exento de Ceuta deduce como consecuencia la necesidad de ocupar la isla tanto por conveniencia propia como para evitar que otra nación la ocupe y propone, como pretexto de la ocupación, la explotación de las canteras de mármol que contiene y el establecimiento de un faro. Para ocuparla rápidamente apuesta por construir un faro en la punta Norte y desembarazar los caminos abriendo trincheras, facilitar el acceso por las calas de Levante y Poniente y dificultar los otros dos accesos⁶⁴.

El informe de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de la Guerra al que estamos haciendo referencia, tras exponer los puntos principales de la memoria del comandante exento de Ceuta, opina que, en previsión de complicaciones exteriores, no conviene que la Isla Perejil siga abandonada como hasta el presente lo ha estado, porque el derecho de España a su posesión no sería suficiente para que deje de ocuparla cualquier otra nación cuyos intereses en el Mediterráneo la indujeran a utilizarla. La Dirección General de Ingenieros del Ministerio de la Guerra entiende que sólo al gobierno de S. M. compete determinar lo que estime más conveniente respecto a la ocupación y recomienda actuar con gran reserva al iniciar los trabajos que por el Ministerio de Fomento hayan de hacerse para construir el faro propuesto⁶⁵.

Unos meses más tarde, el 16 de julio de 1887, el Ministerio de la Marina comunica al Ministerio de Estado que, ante las informaciones del representante de España en Marruecos y de los comandantes generales del Campo de Gibraltar y Ceuta que apuntan a que la Isla Perejil es frecuentemente visitada por cañoneros ingleses, y ante la sospecha de que dichas visitas tienen relación con el contrabando⁶⁶ que desde la plaza de Gibraltar sale para las costas de la Península, la reina Regente, María Cristina de Habsburgo-Lorena, ha ordenado que buques de la división de Guardacostas de Algeciras visiten constantemente el islote. La misma Real orden expone que, con la urgencia posible, se estudie la conveniencia de establecer alguna luz en la Isla Perejil que sirva para que, sobre todo en invierno, puedan tomar el islote las fuerzas guardacostas y pescadores españoles de la zona⁶⁷.

Como consecuencia de la citada Real orden, los comandantes de Marina de Cádiz y de Algeciras y el comandante de la división de Guardacostas de Algeciras hicieron un reconocimiento de la Isla Perejil a bordo del cañonero Cocodrilo. El comandante del cañonero, Emilio Barrera, elaboró una memoria de la exploración del islote. Está firmada en Cádiz el 27 de julio de 1887. Contiene una descripción del fondeadero, de la costas y de la geografía de la isla. La memoria considera que Perejil no presenta vestigios en ninguna parte de haber servido para depósito de contrabando, ni podría servir a menos de hacerse grandes obras. La razón: es completamente inabordable excepto por dos puntos en los que la subida es de bastante pendiente. Señala, no obstante, que es posible que algunos barcos contrabandistas la utilicen para colocarse detrás de la isla ya que de esta manera permanecen invisibles para todo buque que pase por la costa. En cualquier caso, el documento concluye que “la isla es inhabitable y su posesión casi inútil”⁶⁸.

El 17 de noviembre el ministro Plenipotenciario de España en Marruecos, José Diosdado y Castillo⁶⁹, envía un despacho al ministro de Estado, Segismundo Moret y Predersgat⁷⁰, en el que queda en evidencia que no se le había informado nada acerca de los planes de ocupación de Perejil. Así, Diosdado explica a Moret que el ministro de Negocios Extranjeros del sultán le ha realizado una reclamación porque el bajá de Anggera le había transmitido que en la Isla Perejil se había colocado un poste de madera con un rótulo en español que

indicaba que aquel sitio pertenecía a España. Diosdado le contestó al ministro marroquí que si era cierto que unos españoles habían colocado un poste en el terreno del sultán, que los moros de Anggera lo echaran abajo y que si éstos encontraban resistencia por parte de algún español, que le pidieran el título de propiedad y no siendo legítimo no hiciesen caso de sus protestas. A continuación, Diosdado explica que esa misma mañana su homólogo inglés, Sir W. Kirby Green, le había comentado el mismo suceso. Además, el británico le expuso que en dos ocasiones un vapor español de la compañía Haynes había visitado el islote y que tenía informaciones que apuntaban a que el gobierno español había dado órdenes de ocupar la isla y construir un faro en su terreno. Diosdado le contestó que no era cierto que España tuviera planes de construir un faro en Perejil. El ministro Plenipotencia español en Marruecos concluye su despacho al ministro de Estado con las siguientes palabras:

“Me ha llamado la atención que por un representante extranjero se haya atribuido al gobierno español proyecto tan descabellado. ¿Tiene por objeto la denuncia alarmar a las naciones y suscitar desconfianzas respecto a la sinceridad de nuestra política aquí? ¿Se querrán suscitar desconfianzas en el gobierno marroquí para embarazar nuestra marcha política o provocar conflictos entre españoles y anggerinos que comprometan las buenas reacciones entre España y Marruecos? Ruego a V. E. indague el origen de la denuncia, quedando yo aquí a la mira de un asunto que merece fijar la atención del gobierno para evitar una sorpresa”⁷¹.

El mismo día 17 responde el ministro de Estado al ministro plenipotenciario en Marruecos poniéndole en alerta sobre un artículo que acaba de publicar el diario español *El Imparcial*. El periódico defiende la soberanía de España sobre la Isla Perejil y asegura que España va a construir un faro en el islote. Moret sostiene en su despacho que las informaciones de *El Imparcial* son inexactas y reconoce que lo único que ha hecho el gobierno español ha sido enviar empleados del Ministerio de Fomento a Perejil para estudiar la posibilidad de instalar un faro en dicha isla, pero sin resolver la instalación hasta después de conocer la opinión facultativa. Por otro lado, el artículo argumenta que la Isla Perejil es propiedad de España desde la guerra de África y como consecuencia de la cesión del

fondeadero de Benzú. Como consecuencia de esta afirmación, el ministro de Estado solicita al representante español en Marruecos que compruebe la documentación que conste en la legación española en Tánger acerca de la supuesta soberanía española sobre Perejil.⁷² El día 19 de noviembre Diosdado contesta a Moret que el plano de los límites de Ceuta acordados en el tratado de Wad-Ras, que fue levantado por la brigada topográfica, debe hallarse en el Ministerio de Estado o en el de Guerra. En cualquier caso, Diosdado añade que no hubo cesión del fondeadero de Benzú⁷³.

¿Cuál es exactamente el contenido del polémico artículo que *El Imparcial* publicaba el 17 de noviembre? He aquí un extracto:

“El acto de España resolviendo establecer un faro en la Isla Perejil ha causado grandísima sensación en Tánger. España no se ha salido ni por un momento del límite de sus derechos universal y expresamente reconocidos. Hoy existen consideraciones de gran fuerza para que en la Isla Perejil establezca un faro la administración española, pues dueños por el tratado de paz con Marruecos de la bahía y fondeadero de Benu, y dados los peligros que corre la navegación en aquellas playas, es de necesidad que los buques que por ellas navegan tengan la garantía que presta un faro”⁷⁴.

Las falsedades contenidas en el artículo fueron desmontadas por Diosdado. El ministro plenipotenciario señala en un despacho a Moret que España siempre ha reconocido que el islote pertenece a Marruecos como lo demuestra el hecho de que en distintas ocasiones el gobierno español se ha dirigido al marroquí con el fin de que no permitiese la ocupación de la isla por tropas extranjeras y para conseguir su evacuación cuando la ocuparon los ingleses en el año 1808⁷⁵.

El 22 de noviembre, *El Imparcial* publica un nuevo artículo en el que en cierta forma se retractaba. Aun sin llegar a negar expresamente la soberanía española sobre el islote, defiende que “la Isla Perejil no pertenece al número de aquellas posesiones capaces de interesar vivamente a la opinión pública por su importancia intrínseca” y aseguraba que “aunque la situación especial de la isla tenga algún valor estratégico, el hecho de estar completamente desierta, sin que ni España ni

Marruecos hayan cuidado poco ni mucho de ocuparla militarmente, patentiza que ni uno ni otro país la han reputado como una posición de grande importancia”⁷⁶.

Así las cosas, aunque el gobierno español envió a la Isla Perejil un barco con empleados del Ministerio de Fomento para ocupar la isla y hacer el estudio sobre la instalación de un faro, al final no se construyó, los españoles salieron del islote y la cuestión quedó en nada.

El último episodio internacional del siglo XIX respecto al islote tuvo lugar en 1894 y se trató de una falsa alarma. El 7 de diciembre del citado año el ministro de Estado, Alejandro Groizard y Gómez de la Serna⁷⁷, escribía un despacho a los representantes de España en Roma, Londres y Tánger. En la misiva les informa de que en Roma se han publicado informaciones que apuntan a que el gobierno marroquí ha cedido la Isla Perejil al gobierno británico⁷⁸. Al día siguiente los tres destinatarios del despacho responden a Groizard. El embajador de España en Londres, Cipriano del Mazo Gherardi, afirma que “la noticia carece de fundamento”⁷⁹. El representante español en Roma, Juan Antonio Rascón, señala que “el ministro de Negocios Extranjeros italiano no sabe nada de la cuestión”⁸⁰. El ministro plenipotenciario de España en Tánger, Emilio de Ojeda, asegura que “el ministro de Negocios Extranjeros del sultán, Mohammed Torres, niega rotundamente que tenga fundamento la noticia relativa a la cesión Perejil”⁸¹.

Lo más importante de este nuevo episodio sobre Perejil en lo que concierne a nuestro estudio estriba en que con ocasión de la publicación de estos nuevos rumores, se produjo en el Senado un debate sobre la cuestión de la soberanía del islote. En la sesión de la Cámara Alta del 10 de diciembre de 1894, el marqués de Villasegura preguntó al ministro de Estado, Alejandro Groizard, las razones por las que el gobierno no consideraba propiedad de España la Isla Perejil. Groizard le pidió entonces al citado senador que si él tenía pruebas de la soberanía española sobre el islote que las presentase. El marqués de Villasegura contestó al ministro de Estado defendiendo que España tiene derechos sobre la Isla Perejil, la de Alborán y la de Limacos o de los Caracoles, esta última situada en aguas de Argelia. Éstos son los argumentos que aducía el senador:

“En el año 1746⁸² el rey mandó, y se hicieron, planos y estudios para fortificar la Isla Perejil. Es sabido también que después de la guerra de África el marqués de Duero⁸³ quiso construir un magnífico puerto en Tarifa, desembarcando una compañía en la Isla Perejil. Si pues en 1746, cuando aún no nos pertenecía Sierra Bullones, mandó el rey hacer un proyecto de fortificación en esa isla, y si un siglo después el marqués de Duero hizo desembarcar en ella una compañía, es indiscutible que era nuestra, pues si no ninguno de los dos hechos hubiera tenido lugar. Además una autoridad reconocida por todos, no sólo en España, sino en el extranjero, la del sabio e ilustre general Coello, director del Instituto Geográfico, la hace figurar como nuestra en su carta geográfica de la costa septentrional de África el año 1850, que aquí tengo. ¿Quién es capaz de poner en duda su autoridad?⁸⁴”.

El ministro de Estado, sin embargo, aduce el siguiente argumento en contra de la soberanía española sobre el islote:

“Nosotros podemos tener antiguos títulos para pretender algo sobre la Isla Perejil; pero es indudable que en todo el siglo actual España ha verificado actos de acatamiento de la soberanía del sultán, como los han hecho todas las naciones de Europa, y, por consecuencia, sería algo inoportuno que el gobierno español afirme que le pertenece esta isla en estos momentos cuando el concierto de las naciones está conforme en una cosa: en que esa soberanía está ejercida en los momentos actuales, como lo ha sido en todo este siglo, por el sultán de Marruecos⁸⁵”.

Vemos pues, cerca del comienzo del siglo XX, al ministro de Estado español, Alejandro Groizard, reconociendo la soberanía marroquí de Perejil.

Aquí acaba este recorrido por la azarosa historia diplomática de la Isla Perejil durante el siglo XIX. Ciento veinte años después del referido debate en el Senado español, la cuestión sobre la soberanía de la isla se mantiene en suspenso. Tras el conflicto surgido el 11 de julio de 2002 por causa de la ocupación marroquí del islote,

los días 12 y 15 de julio la Comisión Europea publicó dos comunicados en los que expresaba su solidaridad total con España y definía la isla como un “territorio de la Unión Europea”. Por su parte Francia, que consideraba que el conflicto era de naturaleza bilateral, logró bloquear una declaración de apoyo a España en nombre de la Unión Europea después de la intervención militar española del 17 de julio. En cuanto a la OTAN, se vivieron situaciones de duda. En un primer momento el portavoz de esta organización afirmó que el islote no estaba concernido por los acuerdos defensivos previstos en el artículo V del tratado de la organización. Esta declaración fue después rectificada por un comunicado que calificaba el gesto marroquí de “hostil” y pidió la vuelta al *statu quo* anterior, lo que reforzaba así la posición de España. Por su parte, Marruecos contaba con el apoyo de la Liga Árabe, de la Organización de la conferencia islámica y del secretario general de la Unión del Magreb árabe, Habib Boulares⁸⁶.

Desde el punto de vista marroquí, la Isla Perejil habría pertenecido desde siempre a Marruecos y formado parte del Protectorado español establecido en 1912 por lo que, tras la consecución de la independencia en 1956, Perejil se encontraría de nuevo bajo la autoridad del sultán. Marruecos fundamenta su soberanía señalando que, en el tratado de paz de Wad Ras de 1860 no se hace mención a Perejil entre los dominios de Ceuta cedidos a la reina de España. Por otro lado, España alega que ni el convenio franco-marroquí de 30 de marzo de 1912 –que establecía el régimen de Protectorado– ni el tratado hispano-francés de 27 de noviembre del mismo año –por el cual Francia reconocía a España una zona de influencia en el norte de África– hacían alusión a este territorio al igual que sucedía con el tratado que puso fin a la presencia española en Marruecos en 1956. Desde el punto de vista español, esto explicaría que la isla permaneciese ocupada militarmente por España hasta el año 1960 sin que existiese oposición por parte de Marruecos⁸⁷. Según los acuerdos secretos llevados a cabo por Francisco Franco y el Rey Hassan II de Marruecos, el 6 de julio de 1963, bautizados por la diplomacia española con el nombre de “Espíritu de Barajas”, respecto al islote se decidió que pasara a ser una especie de “tierra de nadie” de forma que ninguno de los dos países tuviera presencia militar o civil permanente en Perejil⁸⁸.

Sin embargo, la Isla Perejil ha sido objeto de litigio en varias ocasiones tras la retirada del Ejército español en la isla. Desde la perspectiva española resulta especialmente significativo que el gobierno del momento no dejara la oportunidad de protestar el trazado por Marruecos, en 1975, de una línea de base recta entre dos puntos de su costa que dejaba al islote dentro de sus aguas interiores. Y en enero de 1987 Marruecos se opuso a que España incluyera Perejil dentro del término municipal de Ceuta en la redacción del Estatuto de autonomía de esta ciudad⁸⁹. Finalmente en el Estatuto aprobado en 1995 no se mencionó a la isla Perejil como parte integrante del término municipal ceuti⁹⁰.

El conflicto de 2002 quedó concluido mediante un comunicado conjunto del gobierno español y del marroquí emitido el 22 de julio y que defiende lo siguiente:

“Los ministros de Asuntos Exteriores del Reino de España y del Reino de Marruecos han confirmado formalmente el acuerdo para restablecer y mantener la situación respecto a la Isla Perejil/Toura, que existía con anterioridad al mes de julio de 2002, tal como ha sido interpretado por el secretario de Estado de los Estados Unidos de América, señor Collin Powell, el día 20 de julio de 2002”.

“Las actuaciones de ambas partes en este asunto no prejuzgarán sus respectivas posiciones en relación con el status de la isla”⁹¹.

La interpretación de Powell a la que se refiere este comunicado es la que el secretario de Estado norteamericano expresó en la carta que dirigió a la ministra de Asuntos Exteriores española, Ana Palacio, y a su homólogo marroquí, Mohammed Benaisa, el 20 de julio. La misiva dice lo siguiente:

“Como resultado de las conversaciones que tuve durante los últimos días, me complace transmitirle lo que entiendo ha sido la solución alcanzada respecto del conflicto insular entre Marruecos y España (...) Los gobiernos del reino de Marruecos y del Reino de España han acordado restablecer y mantener la situación respecto de la isla que existía antes de julio del 2002. Esto incluye la retirada y ausencia de todas las fuerzas

militares y funcionarios de gobierno, uniformados o no, de la isla y la eliminación y ausencia de todo cartel, bandera u otros símbolos de soberanía de la isla, con el entendimiento de que el uso de la isla y el espacio aéreo y marino circundante será consecuente con la actividad previa a julio”⁹².

4. CONCLUSIONES

Hemos podido ver en este recorrido, por la historia de Perejil, que durante el siglo XIX el islote ostentaba una destacada relevancia estratégica principalmente para Gran Bretaña y para España, los dos países que controlaban el paso del Estrecho a través de Gibraltar y de Ceuta. Para ambos Estados la posesión de Perejil era importante no ya por el provecho positivo que les pudiera reportar, sino como medio para que no la ocupara otra potencia. Desde Londres se consideraba una amenaza a su predominio en el control del Estrecho que España poseyera Perejil además de Ceuta, pues corrían el riesgo de que la importancia estratégica de Gibraltar quedara anulada. Desde Madrid, en similares términos, se consideraba una amenaza para Ceuta que Gran Bretaña sumara a Gibraltar la posesión de Perejil. Además, el gobierno español temía que ante un posible conflicto con Inglaterra, o con un Marruecos aliado con Inglaterra, sus enemigos ejecutaran desde el islote un bloqueo a Ceuta, quedando de esta manera la plaza española sin posibilidad de recibir provisiones o cualquier tipo de auxilio.

Respecto a la controversia sobre la soberanía de la isla todavía hoy sigue siendo una cuestión disputada y abierta. Marruecos se niega a reconocer una soberanía española sobre la misma y viceversa. La solución propuesta por Estados Unidos en 2002 de dejar en suspenso la cuestión y Perejil en tierra de nadie parece hoy la única posible. A España y Marruecos, dos vecinos condenados a entenderse y con muchos intereses cruzados, no parece que les quede otra opción que aceptar una renuncia mutua que se traduce en mantener la situación respecto a la isla anterior al 11 de julio de 2002. ¿Cuál es este *statu quo* previo al conflicto? Según expresó la ministra de Asuntos Exteriores Ana Palacio en una comparecencia en el Congreso de los Diputados implica la ausencia de asentamientos permanentes y de símbolos de soberanía, pero permite a las unidades de la Guardia Civil española el acceso a la isla para desarrollar

misiones de control y persecución del contrabando, de tráfico de drogas de la inmigración ilegal⁹³.

FUENTES

Fuentes primarias

- Archivo General de la Administración (AGA), Estado, caja 81/340, legajo 1.
- AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3.
- AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2.
- AGA, Estado, caja 81/113.
- Boletín Oficial de las Cortes Generales, de 26 de febrero, nº 191-I, serie A, p 3947.
- Comunicado de la Oficina de Información Diplomática, nº 9.120, 22/7/2002.
- Carta del secretario de Estado norteamericano, Collin Powell, a la ministra de Asuntos Exteriores española, Ana Palacio, y al ministro de Asuntos Exteriores marroquí, Mohammed Benaisa, 20 de julio de 2002.
- Diario *El Imparcial*, 17 de noviembre de 1887.
- Diario *El Imparcial*, 22 de noviembre de 1887.
- Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2002.
- Diario de Sesiones del Senado, 10 de diciembre de 1894.

Fuentes secundarias

- http://www.abc.es/hemeroteca/historico-18-07-2002/abc/Nacional/al-alba-y-con-tiempo-duro-de-levante_115143.html
- Bermejo García, Romualdo, “Algunas cuestiones jurídicas en torno al islote del Perejil”, ARI Nº 25-2002 – 18/7/2002.
- De Unamuno, Miguel, “España-Perejil y la isla de Calipso”, *Alrededor del Mundo*, revista ilustrada dirigida por Manuel Alhama. Madrid, 27 de junio de 1902.
- Planet, Ana Isabel y Larramendi, Miguel Hernando, *Maroc-Espagne: la crise de l'îlot du Persil*. Paris, Documentation française, 2003.
- Saura Estapà, Jaume, “A propósito de la soberanía sobre el islote de Perejil”, Universidad de Barcelona, 2002.
- Szmolka Vida, Inmaculada, *El conflicto del Perejil*. Ceuta, Edita Archivo Central de Ceuta, 2005.

NOTAS

* Estudio incluido en el proyecto I+D *La restauración social católica en el primer franquismo 1936-1953* de la Universidad de Alcalá de Henares, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad con referencia HAR2011-29383-C02-01/HIST

¹ http://www.abc.es/hemeroteca/historico-18-07-2002/abc/Nacional/al-alba-y-con-tiempo-duro-de-levante_115143.html

² Helenista, diplomático y político francés.

³ De Unamuno, Miguel, “España-Perejil y la isla de Calipso”, *Alrededor del Mundo*, revista ilustrada dirigida por Manuel Alhama. Madrid, 27 de junio de 1902. Puede consultarse en la hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España: <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001821762&page=11&search=odisea&lang=es>

⁴ Ramón Carbajal fue gobernador de Ceuta entre 1807 y 1808.

⁵ Pedro Cevallos fue secretario de Estado de Fernando VII entre el 19 de abril de 1808 y el 5 de enero de 1809.

⁶ Archivo General de la Administración (AGA), Estado, caja 81/340, legajo 1. Notas del gobernador de Ceuta, Ramón Carbajal, al secretario de Estado, Pedro Cevallos, Ceuta 5 de abril de 1808.

⁷ Antonio González Salmón fue cónsul general de España en Marruecos entre 1799 y 1810.

⁸ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 1. Despacho del cónsul general de España en Marruecos, Antonio González Salmón a Cevallos, Tánger 19 de abril de 1808.

⁹ Soliman fue sultán de Marruecos entre 1792 y 1822.

¹⁰ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 1. Carta de González Salmón al sultán Soliman, 17 de abril de 1808.

¹¹ Ibid.

¹² Ibid.

¹³ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 1. Despacho de González Salmón a Cevallos, Tánger 19 de abril de 1808.

¹⁴ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 1. Despacho de González Salmón al secretario de Estado, 10 de mayo de 1808.

¹⁵ Se trata de Antonio Pascual de Borbón y Sajonia, infante de España, hijo de Carlos III. Era el hermano menor de Carlos IV y por tanto tío de Fernando VII.

¹⁶ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 1. Carta del infante Don Antonio al secretario de Estado, Pedro Cevallos, Palacio 26 de abril de 1808.

¹⁷ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 1. Carta de Mohammed Ben-Ábd-el-Selahui, ministro baxá de Tetuán y Tánger, dirigida al vicecónsul español en Tánger, Luis Goublot, 5 de mayo de 1808.

¹⁸ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Informe datado en Palacio el 18 de marzo de 1831.

¹⁹ Ibid.

²⁰ Manuel González Salmón fue secretario de Estado de Fernando VII entre el 19 de agosto de 1826 y el 20 de enero de 1832.

²¹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Informe de Antonio Gómez Salmón, 31 de mayo de 1831.

²² Ibid.

²³ Alejandro Briarly fue responsable del consulado general de España en Marruecos entre 1824 y 1827.

²⁴ El conde de Ofalia, Narciso Heredia y Begines de los Ríos, fue secretario de Estado de Fernando VII entre enero y julio de 1824.

²⁵ Abderrajman fue sultán de Marruecos entre 1822 y 1859.

²⁶ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho de Alejandro Briarly al conde de Ofalia, Tánger 13 de febrero de 1824.

²⁷ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho del conde de Ofalia a Alejandro Briarly, Madrid 4 de marzo de 1824.

²⁸ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho de Alejandro Briarly al conde de Ofalia, Tánger 19 de marzo de 1824.

²⁹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho de Alejandro Briarly al conde de Ofalia, Tánger 7 de marzo de 1824.

³⁰ Juan María Muñoz fue gobernador de Ceuta entre 1823 y 1826.

³¹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho del gobernador de Ceuta, Juan María Muñoz, al conde de Ofalia, 20 de marzo de 1824.

³² AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho del conde de Ofalia al duque de San Carlos, Madrid 20 de marzo de 1824.

³³ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho del duque de San Carlos al conde de Ofalia, París 6 de abril de 1824.

³⁴ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho de Alejandro Briarly al conde de Ofalia, Tánger 31 de marzo de 1824.

³⁵ Ibid.

³⁶ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Despacho del conde de Ofalia a Alejandro Briarly, Madrid 16 de abril de 1824.

³⁷ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 2. Carta del gobernador de Ceuta al conde de Ofalia, Ceuta 4 de mayo de 1824.

³⁸ Antonio Beramendi y Freire fue cónsul general de España en Marruecos entre 1828 y 1851.

³⁹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho del cónsul general de España en Marruecos, Antonio Beramendi, al secretario de Estado, Manuel González Salmón, Tánger 28 de febrero de 1831.

⁴⁰ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Informe de la Secretaría de Estado, 31 de julio de 1842.

⁴¹ Francisco Cea Bermúdez fue secretario de Estado de Fernando VII entre el 1 de octubre de 1832 y el 29 de septiembre de 1833.

⁴² Francisco de Haro fue gobernador de Ceuta entre 1832 y 1833.

⁴³ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Carta del Ministerio de Guerra al secretario de Estado, Francisco Cea Bermúdez, Madrid 1 de junio de 1833.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Juan Álvarez Mendizábal ejerció la Secretaría de Estado de la Regencia entre el 4 de octubre de 1835 y el 27 de abril de 1836.

⁴⁶ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Beramendi a Mendizábal, Tánger 13 de febrero de 1836.

⁴⁷ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Beramendi a Mendizábal, Tánger 24 de febrero de 1836.

⁴⁸ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Beramendi a Mendizábal, Tánger 9 de abril de 1836.

⁴⁹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Informe de la Secretaría de Estado, Madrid 31 de julio de 1842.

⁵⁰ Ildefonso Díez de Rivera fue secretario de Estado de la Regencia de Baldomero Espartero entre el 17 de junio de 1842 y el 9 de mayo de 1843.

⁵¹ Desde 1830 los franceses habían comenzado una progresiva conquista de Argelia y a lo largo del siglo XIX algunos sultanes marroquíes cooperaron activamente con la resistencia argelina.

⁵² AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Beramendi a Díez de Rivera, Tánger 22 de junio de 1842.

⁵³ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Beramendi a Díez de Rivera, Tánger 20 de julio de 1842.

⁵⁴ Francisco Merry y Colom fue cónsul general de España en Marruecos entre 1860 y 1872. Se le considera el representante español en Tánger más eficaz del siglo XIX. El 29 de mayo de 1862 fue nombrado cónsul general, el 10 de marzo de 1863 ministro residente y el 5 de diciembre de 1865 ministro plenipotenciario.

⁵⁵ Manuel Bermúdez de Castro fue ministro de Estado de Isabel II entre el 21 de junio de 1865 y el 10 de julio de 1866.

⁵⁶ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Merry a Bermúdez de Castro, Tánger 15 de julio de 1865.

⁵⁷ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Bermúdez de Castro a Merry, Madrid 24 de julio de 1865.

⁵⁸ Juan Álvarez Lorenzana fue ministro de Estado entre el 8 de octubre de 1868 y el 18 de junio de 1869.

⁵⁹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Merry a Álvarez Lorenzana, Tánger 15 de noviembre de 1868.

⁶⁰ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Álvarez Lorenzana a Merry, Madrid 4 de diciembre de 1868.

⁶¹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Merry a Álvarez Lorenzana, Tánger 14 de diciembre de 1868.

⁶² AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Merry a Álvarez Lorenzana, Tánger 16 de diciembre de 1868.

⁶³ El comandante de Ceuta en el año 1887 era José López Pinto y Marín Reina, pero no sabemos a quién se refiere la memoria con el cargo de "comandante exento".

⁶⁴ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Informe de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, *Disposiciones para la ocupación de esta isla con motivo del conflicto europeo*, Madrid 13 de febrero de 1887.

⁶⁵ Ibid.

⁶⁶ Podemos observar que la historia de Gibraltar como punto de contrabando -cuestión de actualidad en el presente- se remonta ya al siglo XIX.

⁶⁷ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Comunicación del Ministerio de Marina al Ministerio de Estado, 16 de julio de 1887.

⁶⁸ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Memoria descriptiva de la Isla Perejil firmada por el comandante del cañonero Cocodrilo, Emilio Barrera, en Cádiz el 27 de julio de 1887.

⁶⁹ José Diosdado y Castillo fue ministro plenipotenciario de España en Marruecos entre 1878 y 1889.

⁷⁰ Segismundo Moret y Predersgat fue ministro de Estado durante la Regencia de María Cristina entre el 27 de noviembre de 1885 y el 14 de junio de 1888.

⁷¹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Diosdado a Moret, Tánger 17 de noviembre de 1887.

⁷² AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Moret a Diosdado, 17 de noviembre de 1887.

⁷³ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Diosdado a Moret, Tánger 19 de noviembre de 1887.

⁷⁴ *El Imparcial*, 17 de noviembre de 1887.

⁷⁵ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho de Diosdado a Moret, Tánger 20 de noviembre de 1887.

⁷⁶ *El Imparcial*, 22 de noviembre de 1887.

⁷⁷ Alejandro Groizard y Gómez de la Serna fue ministro de Estado entre el 4 de noviembre de 1894 y el 23 de marzo de 1895.

⁷⁸ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho del ministro de Estado, Alejandro Groizard, a los representantes de España en Londres, Roma y Tánger, 7 de diciembre de 1894.

⁷⁹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho del embajador de España en Londres, Cipriano del Mazo Gherardi, al ministro de Estado, Alejandro Groizard, Londres, 8 de diciembre de 1894.

⁸⁰ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho del embajador de España en Roma, Juan Antonio Rascón, al ministro de Estado, Alejandro Groizard, Roma, 8 de diciembre de 1894.

⁸¹ AGA, Estado, caja 81/340, legajo 3. Despacho del ministro plenipotenciario de España en Marruecos, Emilio de Ojeda, al ministro de Estado, Alejandro Groizard, Tánger, 8 de diciembre de 1894.

⁸² 1746 fue el último año del reinado de Felipe V y el primero de Fernando VI.

⁸³ Se refiere a Manuel Gutiérrez de la Concha e Irigoyen (1808-1874). Fue capitán general de Cataluña, presidente de la Junta Consultiva de Guerra, diputado y presidente del Senado.

⁸⁴ Diario de sesiones del Senado, 10 de diciembre de 1894.

⁸⁵ Ibid.

⁸⁶ Planet, Ana Isabel y Larramendi, Miguel Hernando, *Maroc-Espagne: la crise de l'îlot du Persil*. Paris, Documentation française, 2003, p 139.

⁸⁷ Szmolka Vida, Inmaculada, *El conflicto del Perejil*. Ceuta, Edita Archivo Central de Ceuta, 2005, p 89.

⁸⁸ Bermejo García, Romualdo, "Algunas cuestiones jurídicas en torno al islote del Perejil", ARI N° 25-2002 – 18/7/2002.

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/mediterraneo+y+mundo+arabe/ari+25-2002

⁸⁹ Saura Estapà, Jaume, "A propósito de la soberanía sobre el islote de Perejil", Universidad de Barcelona, 2002.

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/34486/1/505100.pdf>

⁹⁰ La primera redacción del texto decía: "El territorio de la ciudad de Ceuta es junto con el Peñón de Vélez de la Gomera y la isla de Perejil, el comprendido en la delimitación actual de su territorio municipal" (Boletín Oficial de las Cortes Generales, de 26 de febrero, n° 191-I, serie A, p 3947).

⁹¹ Comunicado de la Oficina de Información Diplomática, n° 9.120, 22/7/2002.

⁹² Puede consultarse en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2002/07/22/espana/1027372865.html>

⁹³ Intervención de la Ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2002.